

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez previa autorización del mismo el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2019-00003** de ÁNGELA PATRICIA LÓPEZ MONSALVE contra CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, informando que el apoderado de la parte actora aportó virtualmente la documental solicitada en audiencia anterior. Sírvese proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes la documental aportada por el apoderado de la parte actora consistente en el Registro Civil de Nacimiento de MARÍA ALEJANDRA URUEÑA MOYANO expedido por la Notaría 39 del Círculo de Bogotá, para los fines legales pertinentes.

Así las cosas, cítese a las partes para dar continuación de la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en el Artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., la cual tendrá lugar **EL DÍA VIERNES CINCO (5) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, con el **Sistema de Oralidad** implementado para estos Despachos Judiciales, fecha y hora dentro de las cuales se decidirá sobre el cierre del debate probatorio, se escucharán las alegaciones finales, y de ser el caso se proferirá sentencia

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de

ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

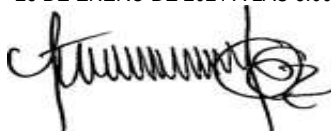
Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 07 FIJADO
HOY 28 DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaria

AGP

